

POLITICAS PROGRAMA “DELICIAS SALUDABLES PEQUEÑOS HÉROES”

Con el propósito de brindar bienestar a nuestros afiliados, nace el programa **“Delicias Saludables para nuestros Pequeños Héroes”**, una **iniciativa dirigido a hijos, hijastros o personas a cargo de afiliados activos cotizantes pertenecientes a las categorías A y B, con edades entre los 5 y 16 años, que se encuentren registrados como beneficiarios.**

El objetivo del programa es otorgar un subsidio de \$38.000 para los afiliados categoría A y de \$34.000 para los afiliados categoría B, que podrán redimirse en productos saludables seleccionados de la canasta familiar.

Este documento establece las políticas y condiciones:”

1. El subsidio será aplicable para afiliados de las categorías A y B, que cumpla con los requisitos del programa.
2. El subsidio otorgado dentro del programa **“Delicias Saludables Pequeños Héroes”** dirigido a hijos, hijastros o personas a cargo de afiliados activos cotizantes pertenecientes a las categorías A y B, con edades entre los 5 y 16 años, que se encuentren registrados como beneficiarios.

3. Para acceder al beneficio, el afiliado deberá realizar la postulación dentro del periodo habilitado: desde el **07 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2026**, o hasta agotar los cupos, lo que ocurra primero en el periodo de ejecución del programa.
4. La redención estará disponible del 1 al 28 de octubre de 2026, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero en el periodo establecido para la redención.
5. El valor del bono asignado será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.
6. En el caso de que ambos padres sean afiliados cotizantes y tengan registrados a los mismos beneficiarios, el subsidio será entregado una **única vez** por cada niño beneficiario.
7. El beneficio del subsidio otorgado dentro del programa Delicias Saludables Pequeños Héroes, podrá redimirse en productos saludables seleccionados de la canasta familiar.
8. El subsidio será asignado una sola vez dentro del programa **"Delicias Saludables Pequeños Héroes"**.
9. Para ser beneficiario del programa **"Delicias Saludables Pequeños Héroes"** el afiliado debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan www.cajasan.com, la

cual inicia el día **07 de septiembre de 2025 al 20 de octubre de 2026, o hasta agotar cupos**, lo que primero suceda.

10. El beneficio del programa **“Delicias Saludables Pequeños Héroes”** sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.
11. El bono podrá ser **redimido del 1 al 28 de octubre de 2026, o hasta que se agote la disponibilidad del recurso**, lo que primero suceda en el periodo indicado exclusivamente en los Supermercados Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.
12. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.).
13. El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentar la tarjeta y la Cedula de ciudadanía del afiliado al momento de la redención en los supermercados Cajasan.
14. Sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.

15. El cargue del subsidio en la Tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará de manera gradual durante el mes de octubre, de acuerdo con el orden de postulación de las personas que cumplan los requisitos del programa y hayan completado correctamente el proceso de inscripción. Por esta razón, le recomendamos estar atento a los medios de contacto registrados, a través de los cuales se le informará oportunamente cuando el beneficio haya sido cargado.
16. El valor del subsidio del Programa **“Delicias Saludables Pequeños Héroes”** cargados en la Tarjeta Multiservicios y no redimidos al 28 de octubre de 2026, o si se presentase el caso de que se acabarán los recursos antes de la fecha de finalización de la redención, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.
17. Para la asignación del subsidio la empresa y el trabajador deben encontrarse en estado ACTIVO en la postulación y/o asignación del beneficio.
18. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.

19. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.
20. El subsidio otorgado es un beneficio en especie y únicamente podrá utilizarse para el propósito para el cual fue asignado mencionado en el numeral 7. No podrá ser canjeado por dinero en efectivo, transferido a terceros, ni sustituido por otros bienes, servicios o beneficios diferentes. No se realizarán reembolsos ni compensaciones económicas bajo ninguna circunstancia.
21. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa **“Delicias Saludables Pequeños Héroes”** en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
22. La responsabilidad de Cajasán derivada del programa **“Delicias Saludables Pequeños Héroes”** culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidas en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.

